



FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para Todos”, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

En cumplimiento de la misionalidad de la Caja de la Vivienda Popular, la cual se encuentra inmersa en la gestión administrativa y la cual se puede catalogar como un conjunto de recursos físicos y de personal que se ponen a disposición de la Entidad frente al cumplimiento de normas y políticas de carácter nacional y distrital, entre las cuales se encuentran las relacionadas con la gestión ambiental, entendida esta como: “Conjunto de actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales, garantizando un desarrollo sostenible.

Que en el marco del Decreto 456 de 2008 “*Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”, es deber para la Caja de la Vivienda Popular cumplir con los postulados generales contenidos en el propendiendo por el uso racional de los recursos y un ambiente saludable, seguro, propicio, diverso, incluyente y participativo en su territorio para las generaciones presentes y futuras, actuando responsablemente por la región y el planeta.

Que en el artículo 11 del Decreto antes mencionado, en armonía con el Acuerdo Distrital 19 de 1996, reglamentado por el Decreto Distrital 417 de 2006 dispuso: “Las entidades que integran el Sistema Ambiental del Distrito Capital SIAC -, son ejecutoras principales del Plan de gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones misionales” y adicionalmente “las demás entidades distritales organizadas por sectores, son ejecutoras complementarias del Plan de Gestión Ambiental, conforme a sus atribuciones y funciones





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 2 de 26

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

misionales, en la medida en que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y estrategias del mismo desde su Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA”.

Que mediante Decreto 815 de 2017 “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones”, tiene como objetivo “Establecer los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de Planeación Ambiental, precisando sus alcances, las entidades responsables, su ejecución y seguimiento.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo N° 004 del 9 de mayo de 2008 “Por el cual se modifica la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se determinan las funciones por dependencias”, la Oficina Asesora de Planeación es la encargada entre otras, de “(...) 6. Realizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de la Caja de la Vivienda Popular en correspondencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Capital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las Políticas del Sector. (...)”, razón por la cual se procedió a implementar el correspondiente Plan Interno de Gestión Ambiental (PIGA), cuyo objeto principal es el de ser un instrumento de planeación que parte de análisis descriptivo e interpretativo de la gestión ambiental de la entidad.

Que uno de los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- adoptados en la Resolución 242 de 2017 es: “Promover prácticas ambientales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos específicos del Plan de Gestión Ambiental PGA, mediante aportes a la calidad ambiental, uso ecoeficiente de los recursos y armonía socio ambiental de Bogotá D.C.; consecuentes con las acciones misionales de las Entidades Distritales.”, razón por la cual y en virtud de fortalecer el propósito del Acuerdo Distrital 197 del 28 de diciembre de 2005 “Por el cual se establece la Semana del Medio Ambiente”, la Caja de la Vivienda Popular considera viable promover prácticas ambientales dirigidas a los funcionarios, contratistas y demás ciudadanos que se encuentren en la entidad durante el desarrollo de la sensibilización lo que permitirá el uso adecuado y eficiente de los recursos naturales agua, aire y tierra como factores fundamentales y los servicios ambientales enfocados a una oficina eco eficiente, dando así cumplimiento al Acuerdo antes mencionado.

Conforme lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y buscando mejorar el desempeño organizacional para esta materia, se hace necesario iniciar el proceso contractual con el objeto de seleccionar la oferta más

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

favorable para la entidad contratando una persona natural o jurídica que esté en la capacidad de realizar dicha sensibilización sobre la semana ambiental a través de actividades lúdicas, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

1.2. CONVENIENCIA

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 197 de 2005, la Caja de la Vivienda Popular considera importante adelantar el presente proceso con el fin de generar conciencia colectiva en los funcionarios, contratistas y colaboradores de la entidad y mejorar sus espacios de trabajo; y a la vez fortalecer el compromiso con el manejo de residuos para disminuir el impacto negativo sobre el medio ambiente.

En el mismo sentido, satisfacer la necesidad descrita permitirá dar cumplimiento a las estrategias de la gestión ambiental, la participación y el fortalecimiento institucional a través de actividades de carácter pedagógico o lúdico, dirigidas a sus funcionarios y a la comunidad que durante el evento se encuentre en las instalaciones de la CVP.

De igual manera, se estima conveniente adelantar la presente contratación con cargo al rubro fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión con el código presupuestal 3-3-1-15-07-43-0404-189, resaltándose que la misma se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2019.

2. OBJETO

Contratar el desarrollo de actividades culturales en la Semana Ambiental de la Caja de Vivienda Popular.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio para realizar las actividades de sensibilización ambiental para el cuidado de los recursos naturales agua, aire y tierra a los funcionarios y contratistas de la Caja de la Vivienda Popular, a la comunidad que durante el evento se encuentre en las instalaciones de la CVP, a través de mecanismos pedagógicos y lúdicos de concientización para fomentar el crecimiento de la educación ambiental y el sentido de pertenencia por nuestro entorno de conformidad con las características y condiciones previstas en el anexo técnico.





FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios	86000000 Servicios educativos y de formación	86100000 Formación profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no científica	86101700 - Capacitación Administrativa.
Servicios	80000000 Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Comercialización y distribución.	80141900 Exhibición y ferias comerciales	80141902 - Reuniones y Eventos.

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 5 de 26

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de Prestación de Servicios.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más. Calidad del servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato. - Por el termino de ejecución y tres (3) años más.
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1 % del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$9.468.801)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin formula de reajuste.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores que prestan el servicio de operador logístico y están en capacidad de prestar el servicio requerido a través de correos electrónicos, obteniendo respuesta de los siguientes proveedores:

- D&M SOLUTIONS S.A.S.
- DEPROSERCOL S.A.S.
- IMPECOS S.A.S.

Luego de recibidas las cotizaciones se fijaron los precios máximos unitarios de los elementos requeridos mediante la aplicación de la fórmula media armónica entre los precios de las cotizaciones obtenidas, obteniendo el valor total de acuerdo a las cantidades estimadas a adquirir por cada uno del ítem quedando así:

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos (UNITARIOS), resultado del estudio de mercado, para cada ítem:





ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

ACTIVIDAD	DURACIÓN	TEMÁTICA	ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACIÓN	LOGÍSTICA	PERSONAL	Cantidad	D&M SOLUTIONS S.A.S.		Deprosacol S.A.S.		IMPECOS S.A.S.		Media armónica establecida por la entidad.
							Valor Unitario sin IVA	Valor Total	Valor Unitario sin IVA	Valor Total	Valor Unitario sin IVA	Valor Total	
1	Media jornada de 8:00 am a 12:00 pm	Consumo y uso adecuado del recurso hídrico	Actividad lúdica en forma de acertijo, donde en grupos de personas se entregaran las respuestas, los ganadores recibirán un premio alusivo al cuidado del agua.	Das personas que dictarán la actividad	La actividad se desarrollará en doce (12) dependencias con una duración de 15 a 20 minutos	1	\$ 2.033.613	\$ 2.420.000	\$ 2.016.807	\$ 2.400.000	\$ 2.100.840	\$ 2.500.000	\$ 2.439.243
	Media Jornada de 2:00 pm a 5:00 pm	Consumo y uso adecuado del recurso energético	Puesta en escena para cada área de la Entidad en donde se promueva y se sensibilice sobre nuevas prácticas para el aprovechamiento de energías renovables	Cuatro actores con vestuarios de materiales reciclados alusivos al cuidado de la energía	La puesta en escena se realizará en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos								
2	Media jornada de 8:00 am a 12:00 am	Consumo sostenible y separación en la fuente. Política de cero papel.	Actividad lúdica con objetos reciclables, donde se incentive a la correcta separación en la fuente y la política de cero papel. El mejor grupo recibirá un premio al finalizar la actividad.	Das personas que dictarán la actividad	La actividad se desarrollará en doce (12) dependencias con una duración de 15 a 20 minutos	1	\$ 2.245.378	\$ 2.672.000	\$ 2.299.160	\$ 2.736.000	\$ 2.268.908	\$ 2.700.000	\$ 2.702.413
	Media Jornada de 2:00 pm a 5:00 pm	Responsabilidad ambiental	Puesta en escena para cada área de la Entidad en donde se muestre la responsabilidad ambiental empresarial	Cuatro actores con vestuarios de materiales reciclados	La puesta en escena se realizará en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos								
3	Media jornada de 8:00 am a 12:00 pm	Cambio climático & Huella de carbono	Actividad lúdica, donde se incluya la participación de los funcionarios. La actividad generará conciencia en la disminución de la huella de carbono y la problemática del cambio climático	Tres personas que dicten las actividades a los funcionarios de la Entidad	Las actividades se realizarán en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos	1	\$ 2.245.378	\$ 2.672.000	\$ 2.352.941	\$ 2.800.000	\$ 2.142.357	\$ 2.550.000	\$ 2.670.105
	Media Jornada de 2:00 pm a 5:00 pm	Mitigación del cambio climático (huertas urbanas y reanaturalización)	Taller socialización en elaboración de huertas urbanas como buena práctica sostenible	Cuatro personas	La capacitación se realizará en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos								
4	Jornada completa de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm	Productos amigables con el medio ambiente	Feria ambiental empresarial por medio de la exhibición de productos amigables con el medio ambiente	Mínimo 1 persona por cada empresa que muestre sus productos	En la feria ambiental se debe contar al menos con cinco (5) empresas que ofrezcan mínimo cinco (5) productos diferentes amigables con el medio ambiente que serán exhibidos en el auditorio de la entidad. Deben contar con el mobiliario necesario para la organización.	1	\$ 1.428.571	\$ 1.700.000	\$ 1.260.504	\$ 1.500.000	\$ 1.512.605	\$ 1.800.000	\$ 1.657.040
Valor Total						4	\$ 7.952.941,18	\$ 9.464.000,00	\$ 7.929.411,76	\$ 9.436.000,00	\$ 8.025.210,08	\$ 9.550.000,00	\$ 9.468.801

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1114	3-3-1-15-07-43-0404-189	Fortalecimiento Institucional para aumentar la eficiencia de la gestión.	\$10.000.000	\$9.468.801
TOTAL				\$9.468.801

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente





FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con la realización de actividades de sensibilización y conciencia ambiental y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

8.2.2. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante





ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.





FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.





ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

- b) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Actividad de Sensibilización	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado (1) incluido IVA	Valor Unitario ofertado (2) con IVA
1	86101700 - 80141900	Consumo y uso adecuado del recurso hídrico	Actividad lúdica en forma de acertijo, donde en grupos de personas se entregaran las respuestas, los ganadores recibirán un premio alusivo al cuidado del agua.	1	Global	\$2.439.243	(valor ofertado)
		Consumo y uso adecuado del recurso energético	Puesta en escena para cada área de la Entidad en donde se promueva y se sensibilice sobre nuevas prácticas para el aprovechamiento de energías renovables				
2	86101700 - 80141900	Consumo sostenible y separación en la fuente.	Actividad lúdica con objetos reciclables, donde se incentive a la correcta separación en la fuente y la política de cero papel. El mejor grupo recibirá un premio al finalizar la actividad.	1	Global	\$2.702.413	
		Política de cero papel.	Puesta en escena para cada área de la Entidad en donde se muestre la responsabilidad ambiental empresarial				
3	86101700 - 80141900	Cambio climático & Huella de carbono	Actividad lúdica, donde se incluya la participación de los funcionarios. La actividad generará conciencia en la disminución de la huella de carbono y la problemática del cambio climático.	1	Global	\$2.670.105	
		Mitigación del cambio climático (huertas urbanas y renaturalización)	Taller socialización en elaboración de huertas urbanas como buena práctica sostenible				
4	86101700 - 80141900	Productos amables con el medio ambiente	Feria ambiental empresarial por medio de la exhibición de productos amigables con el medio ambiente	1	Global	\$1.657.040	

(1) En la columna “Precio Unitario Estimado”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.

(2) En la columna “Valor Unitario ofertado” los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.

a) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 12 de 26

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

- b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) El CONTRATISTA deberá diligenciar el "formato anticorrupción"
- 15) El Contratista en ejercicio de sus actividades deberá dar aplicación y cumplimiento a lo establecido en la Política Antisoborno y demás aspectos contenidos en el Manual de Contratación y Supervisión.
- 16) Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión.



FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

17) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.2 . ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio un cronograma al supervisor del contrato con cada una de las temáticas aplicación a las políticas ambientales señaladas por la Entidad, la cual estará sujeta a aprobación.
- 2) Garantizar que el vestuario y la puesta en escena este conforme la aprobación del supervisor del contrato.
- 3) Una vez terminada la "Semana Ambiental" el contratista debe presentar un informe de ejecución del contrato con evidencia fotográfica de cada una de las temáticas contratadas y la metodología utilizada dentro de la ejecución del contrato.
- 4) Garantizar que la actividad de sensibilización cumpla con los tiempos requeridos por la CVP a fin de lograr el fortalecimiento de la cultura ambiental.
- 5) El contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, designará a una persona que servirá como contacto directo durante la ejecución del contrato con el supervisor del contrato.

11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

- 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, o invitación pública.
- 2) Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
- 3) Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C.,





FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagara el valor total del contrato en un solo pago, previa presentación de la factura con la relación de los servicios prestados y recibo a satisfacción de la misma por parte del supervisor del contrato. Con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la forma de pago.

Para el pago, se deberá adjuntar la factura discriminada con los servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 16 de 26

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no serán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.

10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
15. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
16. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo





ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.

2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más





FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el termino de ejecución y tres (3) años más.

19. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el menor valor ofertado, sin formula de reajuste.

20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad del JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN y/o quien asigne el ordenador del gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. /

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 20 de 26

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1 OBJETO:

Contratar el desarrollo de actividades culturales en la Semana Ambiental de la Caja de Vivienda Popular.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio para realizar las actividades de sensibilización ambiental para el cuidado de los recursos naturales agua, aire y tierra a los funcionarios y contratistas de la Caja de la Vivienda Popular, a la comunidad que durante el evento se encuentre en las instalaciones de la CVP, a través de mecanismos pedagógicos y lúdicos de concientización para fomentar el crecimiento de la educación ambiental y el sentido de pertenencia por nuestro entorno de conformidad con las características y condiciones previstas en el anexo técnico.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Realizar actividades de carácter pedagógico y lúdico de sensibilización ambiental para el cuidado de los recursos naturales agua, aire y tierra, además del uso eficiente de la energía eléctrica y la implementación de prácticas sostenibles a los funcionarios de la Caja de la Vivienda Popular y ciudadanos en las instalaciones de la entidad.

2.2. ELEMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS

2.2.1 TEMÁTICAS

Se deben tratar los siguientes temas en las distintas actividades programadas:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494820
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

- Consumo y uso adecuado del recurso hídrico
- Consumo y uso adecuado del recurso energético
- Consumo sostenible y separación en la fuente.
- Política de cero papel.
- Responsabilidad ambiental
- Cambio climático & Huella de carbono
- Mitigación del cambio climático (huertas urbanas y re naturalización)
- Productos amables con el medio ambiente.

2.2.2 LOGÍSTICA DEL SERVICIO

Las actividades serán realizadas por una semana de martes a viernes desde las 8:00 am a las 5:00 p.m. dentro de las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular y la ciudad de Bogotá, las cuales van dirigidas a funcionarios, contratistas y a la comunidad que durante el evento se encuentren en la Caja de la Vivienda Popular de todas las áreas.

ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN

La siguiente matriz relaciona las actividades con el personal requerido y la logística asociada para cada día de la semana ambiental.

DIA	DURACION	TEMATICA	ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACION	PERSONAL	LOGISTICA
1	Media jornada de 8:00 am a 12:00 pm	Consumo y uso adecuado del recurso hídrico	Actividad lúdica en forma de acertijo, donde en grupos de personas se entregarán las respuestas, los ganadores recibirán un premio alusivo al cuidado del agua.	Dos personas que dictarán la actividad	La actividad se desarrollará en doce (12) dependencias con una duración de 15 a 20 minutos
	Media Jornada de 2:00 pm a 5:00 pm	Consumo y uso adecuado del recurso energético	Puesta en escena para cada área de la Entidad en donde se promueva y se sensibilice sobre nuevas prácticas para el aprovechamiento de energías renovables	Cuatro actores con vestuarios de materiales reciclados alusivos al cuidado de la energía	La puesta en escena se realizará en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos





ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

DIA	DURACION	TEMATICA	ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACION	PERSONAL	LOGISTICA
2	Media jornada de 8:00 am a 12:00 am	Consumo sostenible y separación en la fuente. Política de cero papel.	Actividad lúdica con objetos reciclables, donde se incentive a la correcta separación en la fuente y la política de cero papel. El mejor grupo recibirá un premio al finalizar la actividad.	Dos personas que dictarán la actividad	La actividad se desarrollará en doce (12) dependencias con una duración de 15 a 20 minutos
	Media Jornada de 2:00 pm a 5:00 pm	Responsabilidad ambiental	Puesta en escena para cada área de la Entidad en donde se muestre la responsabilidad ambiental empresarial	Cuatro actores con vestuarios de materiales reciclados	La puesta en escena se realizará en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos
3	Media jornada de 8:00 am a 12:00 pm	Cambio climático & Huella de carbono	Actividad lúdica, donde se incluya la participación de los funcionarios. La actividad generará conciencia en la disminución de la huella de carbono y la problemática del cambio climático	Tres personas que dicten las actividades a los funcionarios de la Entidad	Las actividades se realizarán en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos
	Media Jornada de 2:00 pm a 5:00 pm	Mitigación del cambio climático (huertas urbanas y renaturalización)	Taller socialización en elaboración de huertas urbanas como buena práctica sostenible	Cuatro personas	La capacitación se realizará en doce (12) dependencias con una duración mínima de 15 minutos
4	Jornada completa de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm	Productos amables con el medio ambiente	Feria ambiental empresarial por medio de la exhibición de productos amigables con el medio ambiente	Mínimo 1 persona por cada empresa que muestre sus productos	En la feria ambiental se debe contar al menos con cinco (5) empresas que ofrezcan mínimo cinco (5) productos diferentes amigables con el medio ambiente que serán exhibidos en el auditorio de la entidad. Deben contar con el mobiliario necesario para la organización.

Se requiere una persona que será la encargada de la logística y seguridad del evento.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

- Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.





FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

- b. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- c. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- d. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- e. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- f. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- g. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- h. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- i. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- j. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- k. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- l. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.





FECHA DE ELABORACION: 05/11/2019

- m. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- n. El CONTRATISTA deberá diligenciar el “formato anticorrupción”
- o. El Contratista en ejercicio de sus actividades deberá dar aplicación y cumplimiento a lo establecido en la Política Antisoborno y demás aspectos contenidos en el Manual de Contratación y Supervisión.
- p. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión.
- q. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

1.1. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la firma del acta de inicio un cronograma al supervisor del contrato con cada una de las temáticas aplicación a las políticas ambientales señaladas por la Entidad, la cual estará sujeta a aprobación.
- b. Garantizar que el vestuario y la puesta en escena este conforme a la aprobación del supervisor del contrato.
- c. Una vez terminada la “Semana Ambiental” el contratista debe presentar un informe de ejecución del contrato con evidencia fotográfica de cada una de las temáticas contratadas y la metodología utilizada dentro de la ejecución del contrato.
- d. Garantizar que la actividad de sensibilización cumpla con los tiempos requeridos por la CVP a fin de lograr el fortalecimiento de la cultura ambiental.
- e. El contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, designará a una persona que servirá como contacto directo durante la ejecución del contrato con el supervisor del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DE LA CAJA

- a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, o invitación pública.
- b. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
- c. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 25 de 26

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/10/2019

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PLAZO

El plazo del presente contrato será de quince (15) días, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

4.2 LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

4.3 FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagara el valor total del contrato en un solo pago, previa presentación de la factura con la relación de los servicios prestados y recibo a satisfacción de la misma por parte del supervisor del contrato. Con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la forma de pago.

Para el pago, se deberá adjuntar la factura discriminada con los servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 26 de 26

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/10/2019

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

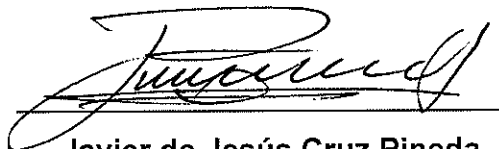
Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

5. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será responsabilidad del JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN y/o quien designe el ordenador del gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.



Javier de Jesús Cruz Pineda
Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Elaboró aspectos Técnicos: Jaime Alexander Jiménez Soler
Elaboró aspectos Jurídicos: Luisa Fernanda Nieto Monroy
Vo. Bo.: Orlando Barbosa Silva – Dirección de Gestión Corporativa y CID

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**